ACTA No.1 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON

Entre los suscritos a saber MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.503.443 de Cúcuta, quien en su condición de Director obrando en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 20 de febrero de 2020 y posesionado según acta del 21 de febrero de 2020, quien para los efectos de este acto se denominará **EL AREA** de una parte y de la otra, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.454.637 de Cúcuta, Tarjeta Profesional de Abogado 245584 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, y para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de prorroga y adición del contrato de prestación servicios profesionales No. 016 de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 de 2022 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO" **2**) que el contrato se suscribió por un valor inicial de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,oo) y con un plazo de ejecución de (08) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. 3) que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que aún subsisten las razones que dieron origen a la suscripción del contrato por lo que se hace necesario su prorroga y correspondiente adición. 5) Que para amparar la presente prorroga y adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 361 del 05/09/2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA. Que en mérito de lo expuesto se ACUERDA: **CLAUSULA PRIMERA**.- Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 de 2022 en tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento del plazo originalmente pacto en la cláusula octava del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**.- En virtud de la prórroga señalada en la cláusula anterior, adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 de 2022, en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOSD MIL PESOS ($13.500.000,oo) pagaderos tres pagos mensuales cada uno de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,oo), previo informe y certificación de servicios expedida a satisfacción por el supervisor(a) del contrato. **CLAUSULA TERCERA**.- la presente acta de prorroga y adición se pagará con cargo al rubro No.2.1.2.02.02.008.01 Honorarios vigencia fiscal 2022, Disponibilidad Presupuestal **No. 361** del 05 de septiembre de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA. **CLASULA CUARTA**.- Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 de 2022 no modificadas expresamente

ACTA No.1 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON

por la presente acta de prorroga y adición, continúan vigentes en los términos previamente pactados.

En constancia se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los 08 días del mes de septiembre

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director

CARLOS A. RODRIGUEZ CALDERON
Contratista

Proyecto: Saúl Enrique Portillo Villamarín, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Edilma Corredor Hernandez.- Sub. Adm y Financiera